

NÚMERO 123.

LUNES 13 DE OCTUBRE DE 1845. (8 CUARTOS.)

El Boletín Oficial sale los Lunes,
Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francesas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 26, (casa-imprenta) á 12 reales al mes en la capital.



Boletín DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Parte Oficial.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su interesante salud.

Número 516.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Sección de Gobierno.

Fijada por la ley de 8 de Enero de este año la época y forma en que deben verificarse todas las operaciones electorales para la próxima renovación de los actuales ayuntamientos mandada practicar por el Gobierno de S. M. he creido oportuno á fin de que la ley tenga el mas exacto cumplimiento publicar las disposiciones siguientes.

1.^a En todos los pueblos de esta provincia que actualmente tengan ayuntamiento y no se hallen agregados á otro pueblo de quien dependan como cabeza de distrito, darán principio las elecciones para la designación de concejales el dia 1.^º de Noviembre próximo.

2.^a En todas las poblaciones en que con arreglo á la designación de concejales, que se inserta á continuación de esta circular deban nombrarse dos tenientes de alcalde, procederán los alcaldes oyendo previamente á los ayuntamientos á la formación de dos distritos electorales compuestos si fuese posible de igual número de electores, y procurando que en el caso de que no lo fuese el distrito mas numeroso no exceda al menor en 50 electores.

3.^a Los Alcaldes me avisarán sin pérdida de tiempo que han practicado la división de distritos en la forma marcada en la regla precedente.

4.^a En los pueblos en que solo haya un distrito electoral los electores nombrarán á todos los individuos del ayuntamiento.

En aquellos que tengan dos distritos los electores de cada uno solo nombrarán la mitad del número total de concejales que correspondan al pueblo, excepto cuando aquél sea impar, en cuyo caso nombrará un concejal mas, el distrito designado por la suerte.

5.^a El sorteo de que habla el artículo anterior debe verificarse precisamente ocho días antes por lo menos de la elección de concejales. Para el acto del sorteo el alcal-

de señalará con 48 horas de anticipación el dia en que ha de verificarse aquella operación, la que tendrá lugar á presencia del ayuntamiento y dos electores contribuyentes de cada distrito designados por la misma corporación introduciéndose en una urna tantas papeletas cuantos sean los distritos, y eligiendo un concejal mas aquel distrito cuya papeleta aparezca primero.

6.^a Los Alcaldes cuidarán de remitir con la anticipación debida á cada presidente de mesa dos copias de la lista de electores correspondientes á cada distrito firmada por los mismos y por los asociados, de cuyas listas se fijará una durante los días de elección dentro del local en que se verifique esta, y la otra servirá para que la mesa compruebe la identidad de los electores que se presenten á votar.

7.^a Para la constitución de la mesa solo votarán los electores que concurren en el primer dia y primera hora de votación; asociándose para este acto al concejal que presida, y que deberá ser el alcalde, y donde hubiere más de un distrito electoral los tenientes ó regidores por su orden, dos electores nombrados por el presidente de entre los que se hallen presentes.

8.^a Los electores llevarán escrita ó escribirán en el acto una papeleta que entregarán al presidente, y en la que se designarán para secretarios escrutadores dos electores también; y verificado que sea el escrutinio, quedarán nombrados secretarios escrutadores los cuatro electores, que de entre los presentes hayan reunido á su favor mayor número de votos. Si del escrutinio no resultase completo el número de escrutadores, el presidente de mesa y los elegidos nombrarán de entre los electores presentes los que faltén para completar la mesa. En caso de empate decidirá la suerte.

9.^a Constituida la mesa, dará principio la votación que será secreta y durará tres días, á no ser que antes hubiesen emitido su voto todos los electores del distrito. Para la votación el presidente entregará á cada elector una papeleta rubricada, y este escribirá en ella dentro del local, y á la vista de la mesa, ó hará escribir por otro elector, los nombres de los candidatos; y el presidente introducirá en la urna la papeleta á presencia del mismo elector cuyo nombre y vecindad se anotarán en una lista numerada.

10.^a Las operaciones electorales darán principio á las 9 de la mañana, y concluirán á las dos de la tarde.

11.^a Concluida la votación de cada dia, el Presidente y los secretarios harán el escrutinio de los votos leyendo en voz alta las papeletas, confrontando el núme-

2
ro de ellas con el de los votantes anotados en las listas, y estendiendo de todo el acta correspondiente.

12.^a Si las papeletas comprenden mas nombres que los precisos serán nulos los votos dados á los últimos sobrantes; pero valdrán los de las papeletas que contengan menos nombres que los precisos.

13.^a Terminado el escrutinio, y anunciado el resultado á los electores, se quemarán á presencia del público todas las papeletas.

14. Antes de las nueve de la mañana del dia siguiente al de cada uno de los de la elección, se fijará en la parte exterior del edificio en que aquella se celebre, la lista nominal de todos los electores que hayan concurrido á votar el dia anterior, y el resumen de los votos que cada uno haya obtenido.

15.^a Al dia siguiente de concluida la votación, y á la hora de las diez de su mañana, los presidentes y secretarios escrutadores se presentarán ante el Ayuntamiento pleno del pueblo; y cada mesa, por su orden, hará el escrutinio general de los votos de su distrito y estenderá y firmará el acta del resultado; expresando el número total de electores del distrito, el número de los que han tomado parte en la elección y el de votos que cada elector haya tenido.

16.^a Así en las votaciones diarias, como en el escrutinio general, el presidente y secretarios escrutadores resolverán á pluralidad de votos cuantas dudas y reclamaciones se presenten; pero no tendrán facultad para anular votos, consignando únicamente en el acta su opinión y la resolución que hubieren tomado.

17.^a El acta original se depositará en el archivo del Ayuntamiento, y una copia certificada de ella se pasará al Alcalde.

18.^a Quedarán elegidos para concejales por cada distrito los electores que hubieren reunido mayoría relativa de votos.

19.^a La lista de los elegidos se espondrá al público firmada por el Alcalde con designación de los distritos donde hubiese mas de uno, desde el dia 10 al 15 de Noviembre ambos inclusive. Las reclamaciones y excusas que se intentaren durante este plazo, se presentarán al Alcalde, quien las recibirá anotando el dia y hora de la presentación, y dando recibo al interesado si le pidiere. El Alcalde facilitará á los reclamantes cuantos datos pidan para fundar sus reclamaciones.

20.^a El dia 16 de Noviembre me remitirán sin falta los Alcaldes cuantas reclamaciones y excusas se hubieren presentado, acompañándolas con su informe y con cuantos antecedentes juzguen oportunos para su mas acertada resolución. Si ninguna reclamación ni excusa se hubiere presentado, remitirán una certificación en que así se acremente. Al mismo tiempo me dirijirán las actas de la elección, y una lista de los elegidos con expresión de los que saben leer y escribir.

21.^a Desde el expresado dia 16 de Noviembre hasta el 19, ambos inclusive, se espondrá al público una lista firmada por el Alcalde, de todas las reclamaciones y excusas presentadas desde el 10 al 15 del propio mes.— Guadalajara 12 de Octubre de 1845.—Rafael de Navascués

	Tenientes de Regidores	Alcalde.	Alcalde.	TOTAL
Guadalajara.	1	2	13	16
Abanades.	1	»	3	4
Ablanque.	1	»	3	4
Adoves.	1	1	4	6
Aguilar de Anguita.	1	»	3	4
Alaminos.	1	»	3	4
Alarilla.	1	1	4	6
Alvalate de Zorita.	1	1	6	8
Albares.	1	1	6	8
Albendiego.	1	1	4	6
Alboreca.	1	»	3	4

	Tenientes de Regidores	Alcalde.	Alcalde.	TOTAL
Alcocer.	1	1	6	8
Alcolea de Medinaceli.	1	1	4	6
Alcolea de Paredes.	1	»	3	4
Alcorlo.	1	1	4	6
Alcoroches.	1	1	4	6
Alcuneza.	1	»	3	4
Aldeanueva de Atienza.	1	»	3	4
Aldeanueva de Guadalajara.	1	1	4	6
Aleas.	1	»	3	4
Algaz.	1	»	3	4
Algura.	1	1	4	6
Almadrones.	1	1	4	6
Almiruete.	1	1	4	6
Almoguera.	1	1	6	6
Almonacid de Zorita.	1	1	6	8
Alique.	1	»	3	4
Alobera.	1	1	4	6
Alocen.	1	1	4	6
Alondiga.	1	1	4	6
Alpedrete de la Sierra.	1	»	3	4
Alpedroches.	1	»	3	4
Alustante.	1	1	6	8
Amayas.	1	»	3	4
Anchuela del Campo.	1	»	3	4
Anchuela del Pedregal.	1	»	3	4
Angon.	1	1	4	6
Anguita.	1	1	4	6
Anquela de Medinaceli.	1	»	3	4
Anquela de la Seca.	1	»	3	4
Aragón.	1	1	4	6
Aragosa.	1	»	3	4
Aranzueque.	1	1	4	6
Arbancon.	1	1	4	6
Arbeteta.	1	1	4	6
Archilla.	1	»	3	4
Argecilla.	1	1	4	6
Armallones.	1	1	4	6
Armuña.	1	»	3	4
Atienza.	1	2	9	12
Auñon.	1	1	6	8
Azañon.	1	1	4	6
Azuqueca.	1	1	4	6
Baides.	1	1	4	6
Balbacil.	1	1	4	6
Balbueno.	1	»	3	4
Balconete.	1	1	4	6
Baldarachas.	1	»	3	4
Baldeavellano.	1	1	4	6
Baldeabero.	1	1	4	6
Baldeaberuelo.	1	»	3	4
Baldealmendras.	1	»	3	4
Baldeancheta.	1	»	3	4
Baldearenas.	1	1	4	6
Baldeconcha.	1	1	4	6
Baldegrudas.	1	»	3	4
Baldelagua.	1	»	3	4
Baldealcubo.	1	1	4	6
Baldenoches.	1	1	4	6
Baldepeñas.	1	1	4	6
Baldenuño Fernandez.	1	1	4	6
Baldepinillos.	1	»	3	4
Balderrebollo.	1	»	3	4
Baldesaz.	1	1	4	6
Baldesotos.	1	»	3	4
Balfermoso de las Monjas.	1	1	4	6
Balfermoso de Tajuña.	1	1	4	6
Balhermoso.	1	»	3	4

	Tenien-	tes de	Regi-	
	Alcalde.	Alcalde.	dores.	TOTAL
Balsalobre.	.	1	»	3 4
Baltabaldo del Río.	.	1	»	3 4
Balverde.	.	1	1	4 6
Baños.	.	1	1	4 6
Bañuelos.	.	1	1	4 6
Barbatona.	.	1	»	3 4
Barriopedro.	.	1	»	3 4
Beguillas.	.	1	»	3 4
Belená.	.	1	»	3 4
Bentosa.	.	1	»	3 4
Berninches.	.	1	1	4 6
Biana de Mondejar.	.	1	1	4 6
Bianilla de Jedraque.	.	1	»	3 4
Billacadima.	.	1	»	3 4
Billaescusa de Palositos.	.	1	1	4 6
Billacorza.	.	1	»	3 4
Billanueva de Alcoron.	.	1	1	4 6
Billanueva de Argecilla.	.	1	»	3 4
Billanueva de la Torre.	.	1	1	4 6
Billarejo.	.	1	»	3 4
Billares.	.	1	»	3 4
Billaseca de Nares.	.	1	»	3 4
Billaseca de Uceda.	.	1	»	3 4
Billaverde.	.	1	»	3 4
Billaviciosa.	.	1	»	3 4
Billel de mesa.	.	1	1	4 6
Biñuelas.	.	1	1	4 6
Bocigano.	.	1	1	4 6
Bochones.	.	1	»	3 4
Brihuega.	.	1	2	13 16
Budia.	.	1	1	6 8
Buenafuente.	.	1	»	3 4
Bujalaro.	.	1	1	4 6
Bujaelcayado.	.	1	»	3 4
Bujarrabal.	.	1	1	4 6
Bustares.	.	1	1	4 6
Cabanillas del campo.	.	1	1	4 6
Campillo de Dueñas.	.	1	1	4 6
Campillo de Ranas.	.	1	1	4 6
Campusábalos.	.	1	1	4 6
Canales del Ducado.	.	1	»	3 4
Canales de Molina.	.	1	»	3 4
Canreddondo.	.	1	1	4 6
Cantalojas.	.	1	1	4 6
Cañamares.	.	1	»	3 4
Cañizar.	.	1	1	4 6
Cañizares.	.	1	»	3 4
Carabias.	.	1	»	3 4
Cardénosa.	.	1	»	3 4
Carrascosa de Nares.	.	1	»	3 4
Carrascosa de Tajo.	.	1	1	4 6
Casasana.	.	1	1	4 6
Casillas.	.	1	»	3 4
Caspueñas.	.	1	1	4 6
Castejon.	.	1	1	4 6
Castellar.	.	1	»	3 4
Castilblanco.	.	1	»	3 4
Castilsorte.	.	1	1	4 6
Castilmembre.	.	1	»	3 4
Castilnuevo.	.	1	»	3 4
Cávida.	.	1	»	3 4
Cendejas de en medio.	.	1	»	3 4
Cendejas de la Torre.	.	1	1	4 6
Cendejas del Padrastro.	.	1	»	3 4
Centenera.	.	1	1	4 6
Cercadillo.	.	1	»	3 4
Cereceda.	.	1	1	4 6

	Tenien-	tes de	Regi-	
	Alcalde.	Alcalde.	dores.	TOTAL
Cerezo.	.	1	»	3 4
Checa.	.	1	1	6 8
Chequilla.	.	1	»	3 4
Chera.	.	1	»	3 4
Chiloheches.	.	1	1	6 8
Chillaron del Rey.	.	1	1	4 6
Cifuentes.	.	1	1	6 8
Cillas.	.	1	»	3 4
Cinco Villas de Atienza.	.	1	»	3 4
Cirueches.	.	1	»	3 4
Ciruelas.	.	1	1	4 6
Ciruelos.	.	1	»	3 4
Clares.	.	1	»	3 4
Cobeta.	.	1	1	4 6
Codes.	.	1	1	4 6
Cogollor.	.	1	»	3 4
Cogolludo.	.	1	1	6 8
Colmenar de la Sierra.	.	1	1	4 6
Concha.	.	1	»	3 4
Condemios de abajo.	.	1	»	3 4
Condemios de arriba.	.	1	1	4 6
Congostrina.	.	1	1	4 6
Copernal.	.	1	»	3 4
Corcoles.	.	1	1	4 6
Corduente.	.	1	1	4 6
Cortes.	.	1	»	3 4
Cubillas.	.	1	»	3 4
Cubillejo de la Sierra.	.	1	»	3 4
Cubillejo del Sicio.	.	1	»	3 4
Cuebas labradas.	.	1	»	3 4
Cuebas Minadas.	.	1	»	3 4
Driebes.	.	1	1	4 6
Duron.	.	1	1	4 6
El Arroyo de las fraguas.	.	1	»	3 4
El Atance.	.	1	»	3 4
El Atanzon.	.	1	1	4 6
El Bado.	.	1	1	4 6
El Billar de Cobeta.	.	1	»	3 4
El Cardoso.	.	1	1	4 6
El Casar.	.	1	1	6 8
El Cubillo.	.	1	1	4 6
El Olivar.	.	1	1	4 6
El Ordial.	.	1	»	3 4
El Povo.	.	1	1	4 6
El Val de San Garcia.	.	1	»	3 4
El Pozo de Almoguera.	.	1	1	4 6
El Pozo de Guadalajara.	.	1	»	3 4
El Sotillo.	.	1	»	3 4
Embíd.	.	1	»	3 4
Escalera.	.	1	1	4 6
Escamilla.	.	1	1	4 6
Escariche.	.	1	1	4 6
Escopete.	.	1	1	4 6
Espinosa de Nares.	.	1	1	4 6
Esplegares.	.	1	1	4 6
Estables.	.	1	1	4 6
Estriegana.	.	1	»	3 4
Eontanar.	.	1	1	4 6
Fraguas.	.	1	»	3 4
Fuembellida.	.	1	»	3 4
Euencemillan.	.	1	1	4 6
Fuente la Higuera.	.	1	1	4 6
Fuente el Saz.	.	1	1	4 6
Fuente el Viejo.	.	1	1	4 6
Fuente la Encina.	.	1	1	4 6
Fuente Novilla.	.	1	1	4 6
Fuentes.	.	1	»	3 4

TOTAL
Alcalde. Alcalde. Regidores. TOT.

	Teniente de Alcalde.	Alcalde.	Regidores.	TOTAL
Gajanejos.		I	I	4
Galápagos.		I	»	3
Galbe.		I	I	4
Garbajosa.		I	»	3
Gárcoles de abajo.		I	I	4
Gárcoles de arriba.		I	»	3
Gascueña.		I	I	4
Girueque.		I	»	3
Gualda.		I	I	4
Guijosa.		I	»	3
Henché.		I	I	4
Heras.		I	I	4
Herrería.		I	»	3
Hijes.		I	I	4
Hombraños.		I	»	3
Hontanares.		I	I	4
Hontoba.		I	I	4
Horche.		I	2	9
Houña.		I	I	4
Hueba.		I	I	4
Huemeces.		I	I	4
Huerta Hernando.		I	I	4
Huerta Pelayo.		I	I	4
Huetos.		I	I	4
Humanes de Mohernando.		I	I	4
Yebes.		I	I	4
Yebra.		I	I	6
Yela.		I	I	4
Yelamos de abajo.		I	I	4
Yelamos de arriba.		I	I	4
Yendelaencina.		I	»	3
Illana.		I	2	9
Imón.		I	I	4
Hiniestola.		I	»	3
Hinojosa.		I	I	4
Sriepal.		I	I	4
Srueste.		I	I	4
Ita.		I	I	6
Yunquera.		I	I	4
Jadraque.		I	I	6
Jocar.		I	»	3
Jodra.		I	»	3
La Bartholla.		I	»	3
La Bodera.		I	»	3
Labros.		I	»	3
La Cabrera de Sigüenza.		I	»	3
La Casa de Uceda.		I	I	4
La Fuensavínán.		I	»	3
La Hostezuela.		I	»	3
La Huercé.		I	»	3
La Yunta.		I	I	4
La Loma.		I	»	3
La Mierla.		I	»	3
La Miñosa.		I	»	3
La Nava de Jadraque.		I	»	3
La Olmeda de Cobeta.		I	»	3
La Olmeda de Jadraque.		I	»	3
La Olmeda del Estremo.		I	»	3
La Puebla de Valles.		I	I	4
La Puebla de Beleña.		I	»	3
La Puerta.		I	I	4
Laranueva.		I	»	3
La Riba de Saclices.		I	»	3

TOTAL
Alcalde. Alcalde. Regidores. TOT.

	Teniente de Alcalde.	Alcalde.	Regidores.	TOTAL
La Riba de Santiuste.		I	»	3
Las Cabezadas.		I	»	3
Las Casas de San Galindo.		I	»	3
Las Ibiernas.		I	I	4
Las Navas de Jadraque.		I	»	3
La Toba.		I	I	4
La Torre de Baldealmendras.		I	»	3
La Torre de Beleña.		I	I	4
La Torre del Bulgo.		I	I	4
La Torre de Sabiñán.		I	»	3
Lebrancon.		I	»	3
Ledanca.		I	I	4
Loranca de Tajuña.		I	I	6
Lupiana.		I	I	4
Luzaga.		I	»	3
Luzon.		I	I	4
Madrigal.		I	»	3
Maja el Rayo.		I	I	4
Malaga.		I	I	4
Malaguilla.		I	I	4
Mandayona.		I	I	4
Mantiel.		I	I	4
Maranchon.		I	I	4
Marchamalo.		I	I	6
Masegos.		I	»	3
Matarrubia.		I	»	3
Matillas.		I	»	3
Mazarete.		I	»	3
Mazuecos.		I	I	4
Medranda.		I	I	4
Mejina.		I	»	3
Membrillera.		I	I	4
Mesones.		I	»	3
Miedes.		I	I	4
Miltmarcos.		I	I	4
Millana.		I	I	4
Mirabueno.		I	I	4
Mira el Rio.		I	I	4
Mochales.		I	I	4
Mohernando.		I	»	3
Mojares.		I	»	3
Molina (la Ciudad).		I	2	14
Monasterio.		I	»	3
Mondejar.		I	2	9
Montarron.		I	I	4
Orachel.		I	»	3
Moratilla de los Meleros.		I	I	4
Moratilla de Sigüenza ó de Nares.		I	»	3
Morenilla.		I	»	3
Morillejo.		I	I	4
Motos.		I	I	4
Mudnex.		I	I	4
Muriel.		I	»	3
Nava el potro.		I	»	3
Narros.		I	»	3
Negredo.		I	»	3
Novella.		I	»	3
Orentejo.		I	I	4
Olmedillas.		I	I	3
Oréa.		I	I	4
Oter.		I	I	3
Ovilla.		I	I	3
Padilla de Jadraque.		I	I	4

Suplemento al Boletín del Lunes 13 de Octubre de 1845.

	Tenien- tes de Alcalde.	Regi- dores.	TOTAL
	Alcalde.	Alcalde.	
Padilla de Medinaceli.	I	"	8 4
Pajares.	I	"	3 4
Palancares.	I	"	3 4
Palazuelos.	I	I	4 6
Palmaces de Jadraque.	I	I	4 6
Pareja.	I	I	6 8
Pardos.	I	"	3 4
Paredes de Sigüenza.	I	"	3 4
Pastrana.	I	2	9 12
Peñalba.	I	I	4 6
Peñalen.	I	I	4 6
Peñalber.	I	I	6 8
Pedregal.	I	"	3 4
Peralejos.	I	I	4 6
Peralveche.	I	I	4 6
Peregrina.	I	I	4 6
Picazo.	I	"	3 4
Pinilla de Jadraque.	I	"	3 4
Pinilla de Molina.	I	"	3 4
Pioz.	I	I	4 6
Piqueras.	I	I	4 6
Pradena de Atienza.	I	"	3 4
Pradilla.	I	"	3 4
Prados redondos.	I	"	3 4
Poyos.	I	I	4 6
Poveda de la Sierra.	I	I	4 6
Pozancos.	I	"	3 4
Quer.	I	"	3 4
Querencia.	I	I	6 8
Ranera.	I	I	4 6
Rata.	I	"	3 4
Razbona.	I	"	3 4
Recuenco.	I	I	4 6
Renales.	I	I	4 6
Retiendas.	I	I	4 6
Revollosa de Ita.	I	"	3 4
Revollosa de Jadraque ó de Atienza	I	"	3 4
Riba redonda.	I	"	3 4
Rienda.	I	"	3 4
Rillo.	I	"	3 4
Rofrio.	I	"	3 4
Riosalido.	I	"	3 4
Robredillo de Mohernando.	I	I	4 6
Robredarcas.	I	"	3 4
Romancos.	I	I	4 6
Romanillos de Atienza.	I	I	4 6
Romanones.	I	I	4 6
Romerosa.	I	"	3 4
Rueda.	I	I	4 6
Ruguilla.	I	I	4 6
Sacecorbo.	I	I	6 8
Sacedon.	I	I	6 8
Sacedoncillo.	I	"	3 4
Saelices.	I	I	4 6
Sayaton.	I	I	4 6
Salmeron.	I	I	6 8
San Andres del Congosto.	I	I	4 6
San Andres del Rey.	I	I	4 6
Santamera.	I	"	3 4
Santotis.	I	"	3 4
Santiuste.	I	"	3 4

	Tenien- tes de Alcalde.	Regi- dores.	TOTAL
	Alcalde.	Alcalde.	
Sauca.	I	"	3 4
Selas.	I	I	4 6
Setiles.	I	I	4 6
Siencs.	I	"	3 4
Sigüenza.	I	2	13 16
Simillas.	I	I	3 4
Solanillos del Estremo.	I	I	4 6
Somolinos.	I	I	4 6
Sotoca.	I	"	3 4
Sotodosos.	I	I	4 6
Tamajon.	I	I	4 6
Tarabilla.	I	I	4 6
Taracena.	I	I	4 6
Taragudo.	I	"	3 4
Tartanedo.	I	I	4 6
Tendilla.	I	I	6 8
Teroleja.	I	"	3 4
Terraza.	I	"	3 4
Terzaga.	I	I	4 6
Tierzo.	I	I	4 6
Tobes.	I	"	3 4
Tobillos.	I	I	3 4
Tomellosa.	I	I	4 6
Tor-dellego.	I	I	3 4
Tordellososo.	I	I	3 4
Tor-del palo.	I	"	3 4
Tordelrábano.	I	I	3 4
Tor-de silos.	I	I	4 6
Torete.	I	"	3 4
Torija.	I	I	4 6
Torrecilla de Medinaceli.	I	"	3 4
Torrecuadrada de los Valles.	I	"	3 4
Torrecuadrada de Molina.	I	"	3 4
Torrecuadradilla.	I	"	3 4
Torrejon del Rey.	I	I	4 6
Torremocha de Jadraque ó de las Monjas.	I	"	3 4
Torremocha del Campo.	I	"	3 4
Torremocha del Pinar.	I	"	3 4
Torremochuela.	I	"	3 4
Torrionteras.	I	"	3 4
Torrubia.	I	I	4 6
Tortola.	I	I	4 6
Tortonda.	I	I	3 4
Tortuera.	I	I	4 6
Tortuero.	I	"	3 4
Traid.	I	I	4 6
Trijueque.	I	I	4 6
Trillo.	I	I	4 6
Turmiel.	I	I	4 6
Uceda.	I	I	4 6
Ujados.	I	"	3 4
Ures de Sigüenza.	I	"	3 4
Usanos.	I	I	6 8
Utande.	I	I	4 6
Umbralejos.	I	"	3 4
Zaorejas.	I	I	4 6
Zarzuela de Jadraque.	I	I	4 6
Zarzuela de Galve.	I	"	3 4
Zorita de los Canes.	I	"	3 4

Imprenta de D. P. M. Ruiz y hermano.

Suplemento al Boletín del Lunes 13 de Octubre de 1845.

Sección de Gobierno.

A fin de que los Ayuntamientos observen estrictamente las disposiciones de la ley de 8 de Enero de este año relativas á la designación del número de electores y elegibles para la próxima renovación de ayuntamientos que corresponden á cada pueblo con arreglo al vecindario de que conste he creido conveniente fijar dicho número, advirtiendo á todos los Alcaldes que deben tambien gozar del derecho de elector todos los contribuyentes que paguen cuota igual á la del último comprendido en la lista de electores, por lo que aumentarán al número designado á cada pueblo en la lista que á continuacion se inserta de todos los contribuyentes que se hallen en este último caso Guadalajara 13 de Octubre de 1845 =Rafael de Navasencés.

	Núm. de vecinos.	Idem de electores.	Idem de elegibles.
Guadalajara	1427	192	102
Abanades	34	todos menos los pobres de solemnidad.	
Ablanque	49	id.	id.
Adoves	64	60	40
Aguilar de Anguita	32	todos menos los pobres de solemnidad.	
Alaminos	48	id.	id.
Alarilla	101	64	42
Albalate de Zorita	229	76	50
Albares	263	80	53
Albendiego	69	60	40
Alboreca	33	todos menos los pobres de solemnidad.	
Alcocer	306	84	56
Alcolea de Medinaceli	105	64	42
Alcolea de Paredes	33	todos menos los pobres de solemnidad.	
Alcorlo	56	id.	id.
Alcoroches	120	66	44
Alcuneza	33	todos menos los pobres de solemnidad.	
Aldeanueva de Atienza	31	id.	id.
Aldeanueva de Guadalajara	85	62	41
Aleas	39	todos menos los pobres de solemnidad.	
Algar	33	id.	id.
Algora	97	63	42
Almadrones	64	60	40
Almiruete	62	60	40
Almoguera	180	72	48
Almonacid de Zorita	312	85	56
Alique	45	todos menos los pobres de solemnidad.	
Alóbora	95	63	42
Alocén	86	62	41
Alondiga	200	74	49
Alpedrete de la Sierra	46	todos menos los pobres de solemnidad.	
Alpedroches	30	id.	id.
Alustante	298	83	55
Amayas	41	todos menos los pobres de solemnidad.	
Anchuela del Campo	53	id.	id.
Anchuela del Pedregal	19	id.	id.
Angon	62	60	40
Arguita	128	66	44
Anquela de Medinaceli	22	todos menos los pobres de solemnidad.	
Anquela de la Seca	48	id.	id.
Aragoncillo	55	id.	id.
Aragosa	27	id.	id.
Aranzueque	114	65	43
Arbancón	134	67	44
Arbeteta	118	65	43
Archilla	45	todos menos los pobres de solemnidad.	
Argecilla	182	72	48
Armallones	72	61	40

	Núm. de vecinos.	Idem de electores.	Idem de elegibles.
Armuña	33	todos menos los pobres de solemnidad.	
Atienza	500	104	69
Auñón	318	85	56
Azañon	91	63	42
Azuqueca	76	61	40
Baides	66	60	40
Balbacil	56	todos menos los pobres de solemnidad.	
Balbuena	41	id.	id.
Balconete	91	63	42
Baldarachas	45	todos menos los pobres de solemnidad.	
Baldeavellano	82	62	41
Baldeabero	113	65	43
Baldeaberuelo	36	todos menos los pobres de solemnidad.	
Baldealmendras	12	id.	id.
Baldeancheta	33	id.	id.
Baldearenas	125	66	44
Baldeconcha	144	68	45
Baldegrudas	44	todos menos los pobres de solemnidad.	
Baldeagua	35	id.	id.
Baldelcubo	70	61	40
Baldenoches	56	todos menos los pobres de solemnidad.	
Baldepeñas	126	66	44
Baldenuño Fernandez	80	62	41
Baldepinillos	19	todos menos los pobres de solemnidad.	
Balderrebollo	36	id.	id.
Baldesaz	78	61	40
Baldesotos	35	todos menos los pobres de solemnidad.	
Balfermoso de las Monjas	64	60	40
Balfermoso de Tajuña	140	68	45
Balhermoso	37	todos menos los pobres de solemnidad.	
Balsalobre	22	id.	id.
Baltabladillo del Río	32	id.	id.
Balverde	54	id.	id.
Baños	56	id.	id.
Bañuelos	68	60	40
Barbatona	14	todos menos los pobres de solemnidad.	
Barriopedro	35	id.	id.
Beguillas	43	id.	id.
Beleña	42	id.	id.
Bentosa	23	id.	id.
Berninchés	190	73	48
Biana de Mondejar	68	60	40
Bianilla	31	todos menos los pobres de solemnidad.	
Billacadima	32	id.	id.
Billaescusa de Palositos	57	id.	id.
Billacórza	29	id.	id.
Billanueva de Alcorón	100	64	42
Billanueva de Argecilla	31	todos menos los pobres de solemnidad.	
Billanueva de la Torre	66	60	40
Billarejo	31	todos menos los pobres de solemnidad.	
Billares	35	id.	id.
Billaseca de Nárez	36	id.	id.
Billaseca de Uceda	32	id.	id.
Billaverde	42	id.	id.
Billaviciosa	44	id.	id.
Billel de mesa	102	64	42
Biñuelas	82	62	41
Bocigano	82	62	41
Bochones	25	todos menos los pobres de solemnidad.	
Baliuega	1096	162	102

	Núm. de vecinos.	Idem de electores	Idem de elegibles.	Núm. de vecinos.	Idem de electores	Idem de elegibles.
Budia.	390	93	62	Cubillas.	14	todos menos los pobres de solemnidad.
Buenafuente.	14	todos menos los pobres de solemnidad.		Cubillejo de la Sierra,	44	id. id.
Bujalaro.	69	60	40	Cubillejo del Sicio.	42	id. id.
Bujaelcayado.	14	todos menos los pobres de solemnidad.		Cuebas labradas.	23	id. id.
Bujarrabal.	59	id.	id.	Cuebas Minadas.	8	id. id.
Bustares.	80	62	41	Driebes.	100	64 42
Cabanillas del campo.	107	64	42	Duron.	136	67 44
Campillo de Dueñas.	57	todos menos los pobres de solemnidad.		El Arroyo de las fraguas.	30	todos menos los pobres de solemnidad.
Campillo de Ranas.	142	68	45	El Atance.	36	id. id.
Campisábalos.	64	60	40	El Atanzon.	112	65 43
Canales del Ducado.	34	todos menos los pobres de solemnidad.		El Bado.	70	61 40
Canales de Molina.	37	id.	id.	El Billar de Cobeta.	36	todos menos los pobres de solemnidad.
Canredondo.	144	68	45	El Cardoso.	92	63 42
Cantalojas.	90	63	42	El Casar.	227	76 50
Cañamares.	33	todos menos los pobres de solemnidad.		El Cubillo.	103	64 42
Cañizar.	160	70	46	El Olivar.	118	65 43
Cañizares.	10	todos menos los pobres de solemnidad.		El Ordial.	32	todos menos los pobres de solemnidad.
Carabias.	24	id.	id.	El Povo.	84	62 41
Cardeñosa.	19	id.	id.	El Val de San Garcia.	38	todos menos los pobres de solemnidad.
Carrascosa de Nares.	35	id.	id.	El Pozo de Almoguera.	56	id. id.
Carrascosa de Tajo.	63	60	40	El Pozo de Guadalajara.	34	id. id.
Casasana.	110	65	43	El Sotillo,	37	id. id.
Casillas,	19	todos menos los pobres de solemnidad.		Embida.	34	id. id.
Caspueñas.	62	60	40	Escalera.	28	id. id.
Castejon.	114	65	43	Ecamilla.	160	70 46
Castellar.	40	todos menos los pobres de solemnidad.		Escariche.	93	63 42
Castilblanco.	43	id.	id.	Escopete.	65	60 40
Castilforte.	88	62	41	Espinosa de Nares.	51	todos menos los pobres de solemnidad.
Castilmibre.	49	todos menos los pobres de solemnidad.		Esplegares.	110	65 43
Castilnuevo.	34	id.	id.	Estables.	127	66 44
Cávida.	21	id.	id.	Estriegana.	33	todos menos los pobres de solemnidad.
Cendejas de en medio.	37	id.	id.	Fontanar.	57	id. id.
Cendejas de la Torre	116	65	43	Fraguas.	14	id. id.
Cendejas del Padrastro.	15	todos menos los pobres de solemnidad.		Fuembellida.	27	id. id.
Centenera.	99	63	42	Euencemillan.	80	62 41
Cercadillo.	50	todos menos los pobres de solemnidad.		Fuente la Higuera.	110	65 43
Cereceda.	71	61	40	Fuente el Saz.	84	62 41
Cerezos.	45	todos menos los pobres de solemnidad.		Fuente el Viejo.	126	66 44
Checa.	360	90	60	Fuente la Encina.	197	73 48
Chequilla.	39	todos menos los pobres de solemnidad.		Fuente Novilla.	182	72 48
Chera.	26	id.	id.	Fuentes.	48	todos menos los pobres de solemnidad.
Chilocheches.	240	78	52	Gajanejos.	78	61 40
Chillaron del Rey.	122	66	44	Galápagos.	50	todos menos los pobres de solemnidad.
Cifuentes.	338	87	58	Galbe.	88	62 41
Cillas.	47	todos menos los pobres de solemnidad.		Garbajosa.	36	todos menos los pobres de solemnidad.
Cinco Villas de Atienza.	35	id.	id.	Gárgoles de abajo.	101	64 42
Cirueches.	8	id.	id.	Gárgoles de arriba.	35	todos menos los pobres de solemnidad.
Ciruelas.	120	66	44	Gascueña.	61	60 40
Ciruelos.	22	todos menos los pobres de solemnidad.		Girueque.	34	todos menos los pobres de solemnidad.
Clares.	34	id.	id.	Gualda.	125	66 44
Cobeta.	58	id.	id.	Guijosa.	36	todos menos los pobres de solemnidad.
Codes.	78	61	40	Henche.	71	61 40
Cogollor.	33	todos menos los pobres de solemnidad.		Heras.	66	60 40
Cogolludo.	342	88	58	Herreria.	37	todos menos los pobres de solemnidad.
Colmenar de la Sierra.	75	61	46	Hijes.	71	61 40
Concha.	45	todos menos los pobres de solemnidad.		Hombrados.	36	todos menos los pobres de solemnidad.
Condemios de abajo.	33	id.	id.	Hontanares.	52	id. id.
Condemios de arriba.	53	id.	id.	Hontoba.	102	64 42
Congostrina.	84	62	41	Horche.	480	102 68
Copernal.	46	todos menos los pobres de solemnidad.		Horna.	76	61 40
Corcolea.	109	64	42	Hueba.	91	63 42
Corduente.	54	todos menos los pobres de solemnidad.		Huermeces.	58	todos menos los pobres de solemnidad.
Cortes.	32	id.	id.	Huerta Hernando.	75	61 40

	Núm. de vecinos.	Idem de electores.	Idem de elegibles.
Huerta Pelayo.	73	61	40
Huetos.	51	todos menos los pobres de solemnidad.	
Humanes de Mohernando.	189	72	48
Yebes.	76	61	40
Yebra.	278	81	54
Yela.	76	61	40
Yelamos de abajo.	95	63	42
Yelamos de arriba.	117	65	43
Yendelaencina.	56	todos menos los pobres de solemnidad.	
Illana.	422	96	64
Imon.	170	71	47
Hiniéstola.	13	todos menos los pobres de solemnidad.	
Hinojosa.	145	68	45
Iriegal.	116	65	43
Irueste.	55	todos menos los pobres de solemnidad.	
Ita.	252	79	52
Yunquera.	198	73	48
Jadraque.	294	83	55
Jocar.	43	todos menos los pobres de solemnidad.	
Jodra.	12	id.	id.
La Barbolla.	11	id.	id.
La Bodera.	48	id.	id.
Labros.	39	id.	id.
La Cabrera de Sigüenza.	21	id.	id.
La Casa de Uceda.	138	67	44
La Fuensaviñan.	35	todos menos los pobres de solemnidad.	
La Hortezuela.	42	id.	id.
La Huerce.	29	id.	id.
La Yunta.	100	64	42
La Loma.	14	todos menos los pobres de solemnidad.	
La Mierla.	35	id.	id.
La Miñosa.	19	id.	id.
La Nava de Jadraque.	15	id.	id.
La Olmeda de Cobeta.	31	id.	id.
La Olmeda de Jadraque.	45	id.	id.
La Olmeda del Estremo.	31	id.	id.
La Puebla de Valles.	65	60	40
La Puebla de Beleña.	37	todos menos los pobres de solemnidad.	
La Puerta.	94	63	42
Laranueva.	42	todos menos los pobres de solemnidad.	
La Riba de Saelices.	42	id.	id.
La Riba de Santiuste.	22	id.	id.
Las Cabezadas.	14	id.	id.
Las Casas de San Galindo.	42	id.	id.
Las Ibiernas.	69	60	40
Las Navas de Jadraque.	32	todos menos los pobres de solemnidad.	
La Toba.	38	67	44
La Torre de Baldealmendras.	36	todos menos los pobres de solemnidad.	
La Torre de Beleña.	85	62	41
La Torre del Bulgo.	54	todos menos los pobres de solemnidad.	
La Torre de Sabiñán.	34	id.	id.
Lebrancon.	38	id.	id.
Ledanca.	168	70	46
Loranca de Tajuña.	317	85	56
Lupiana.	188	72	48
Luzaga.	46	todos menos los pobres de solemnidad.	
Luzon.	145	68	45
Madrigal.	35	todos menos los pobres de solemnidad.	
Maja el Rayo.	98	63	42
Malaga.	110	65	43
Malaguilla.	76	61	40
Mandayona.	72	61	40

	Núm. de vecinos.	Idem de electores.	Idem de elegibles.
Mantiel.	101	64	42
Maranchón.	168	70	46
Marchamalo.	245	78	52
Masegoso.	48	todos menos los pobres de solemnidad.	
Matarrubia.	54	id.	id.
Matillas.	15	id.	id.
Mazarete.	47	id.	id.
Mazuecos.	150	69	46
Medranda.	83	62	41
Mejina.	49	todos menos los pobres de solemnidad.	
Membrillera.	115	65	43
Mesones.	34	todos menos los pobres de solemnidad.	
Miedes.	125	66	44
Miltmarcos.	33	67	44
Millana.	118	65	43
Mirabueno.	80	62	41
Mira el Rio.	116	65	43
Mochales.	98	63	42
Mohernando.	48	todos menos los pobres de solemnidad.	
Mojares.	9	id.	id.
Molina (la Ciudad).	786	132	88
Monasterio.	32	todos menos los pobres de solemnidad.	
Mondejar.	552	109	72
Montarron.	139	67	44
Moranchel.	26	todos menos los pobres de solemnidad.	
Moratilla de los Meleros.	164	70	46
Moratilla de Sigüenza ó de Nares.	34	todos menos los pobres de solemnidad.	
Morenilla.	32	id.	id.
Morillejo.	136	67	44
Motos.	52	todos menos los pobres de solemnidad.	
Muduex.	70	61	40
Muriel.	34	todos menos los pobres de solemnidad.	
Nava el potro.	42	id.	id.
Narros.	22	id.	id.
Negredo.	40	id.	id.
Novella.	15	id.	id.
Ocentejo.	56	id.	id.
Olmedillas.	52	id.	id.
Oréa.	150	69	46
Oter.	23	todos menos los pobres de solemnidad.	
Otilia.	15	todos menos los pobres de solemnidad.	
Padilla de Jadraque.	55	id.	id.
Padilla de Medinaceli.	30	id.	id.
Pajares.	48	id.	id.
Palancares.	34	id.	id.
Palazuelos.	77	61	40
Palmaces de Jadraque.	63	60	40
Pareja.	236	77	51
Pardos.	34	todos menos los pobres de solemnidad.	
Paredes de Sigüenza.	35	id.	id.
Pastrana.	552	109	72
Peñalba.	80	62	41
Peñalen.	62	60	40
Peñalber.	217	75	50
Pedregal.	20	todos menos los pobres de solemnidad.	
Peralejos.	181	72	48
Peralveche.	199	64	42
Peregrina.	55	todos menos los pobres de solemnidad.	
Picazo.	14	id.	id.
Pinilla de Jadraque.	37	id.	id.
Pinilla de Molina.	39	id.	id.
Pioz.	66	60	40
Piqueras.	63	60	40

		Nº de vecinos.	Idem de electores.	Idem de elegibles
Pradena de Atienza	...	40	todos menos los pobres de solemnidad,	
Pradilla	...	24	id.	id.
Prados redondos	...	35	id.	id.
Poyos	...	102	64	42
Poveda de la Sierra	...	126	66	44
Pozancos	...	31	todos menos los pobres de solemnidad,	
Quer	...	52	id.	id.
Querencia	,	10	todos menos los pobres de solemnidad,	
Ranera	...	218	75	50
Rata	...	23	todos menos los pobres de solemnidad,	
Razbona	...	9	id.	id.
Recuenco	...	160	70	46
Renales	...	52	todos menos los pobres de solemnidad,	
Retiendas	...	60	60	40
Revollosa de Ita	...	46	todos menos los pobres de solemnidad,	
Revollosa de Jadraque ó de Atienza		23	id.	id.
Riba redonda	...	32	id.	id.
Rienda	...	18	id.	id.
Rillo	...	33	id.	id.
Rofrio	...	24	id.	id.
Riosalido	...	65	60	40
Robredillo de Moherando	...	110	65	43
Robredarcas	...	15	todos menos los pobres de solemnidad,	
Romancos	...	190	73	48
Romanillos de Atienza	;	71	61	40
Romanones	...	114	65	43
Romerosa	...	12	todos menos los pobres de solemnidad,	
Rueda	...	51	id.	id.
Ruguilla	...	105	64	42
Sacecotbo	...	140	68	45
Sacedon	...	391	93	62
Sacedoncillo	...	12	todos menos los pobres de solemnidad,	
Saelices	...	57	id.	id.
Sayaton	,	110	65	43
Salmeron	...	325	86	57
San Andres del Congosto	...	65	60	40
San Andres del Rey	..	55	todos menos los pobres de solemnidad,	
Santamera	bi.	15	todos menos los pobres de solemnidad,	
Santotis	QD	8	id.	id.
Santiuste	...	34	id.	id.
Sauca	...	31	id.	id.
Selas	...	51	id.	id.
Setiles	...	102	64	42
Siñes	...	48	todos menos los pobres de solemnidad,	
Sigüenza	...	1050	158	102
Simillas	...	38	todos menos los pobres de solemnidad,	
Solanillos del Estremo	...	66	60	40
Somelinos	...	56	todos menos los pobres de solemnidad,	
Sotoea	...	38	id.	id.
Sotodosos	bi.	62	60	40

	Nº de vecinos	Idem de electores	Idem d elegible
Tamajon	111	65	43
Tarabilla.	136	65	43
Taracena.	99	63	42
Taragudo.	33	todos menos los pobres de solemnidad.	
Tartanedo.	56	id.	id.
Tendilla.	225	76	50
Teroleja.	14	todos menos los pobres de solemnidad.	
Terraza.	17	id.	id.
Terzaga	45	id.	id.
Tierzo.	96	63	42
Tobes.	13	todos menos los pobres de solemnidad.	
Tobillos.	20	id.	id.
Tomelloso	102	64	42
Tor-dellego.	70	61	40
Tordellosos.	15	todos menos los pobres de solemnidad.	
Tor-del palo.	19	id.	id.
Tordelrábano.	33	id.	id.
Tor-de silos.	104	64	42
Torete.	16	todos menos los pobres de solemnidad.	
Torija.	166	70	46
Torrecilla de Medinaceli.	27	todos menos los pobres de solemnidad.	
Torrecuadrada de los Valles.	44	id.	id.
Torrecuadrada de Molina.	50	id.	id.
Torrecuadradilla.	39	id.	id.
Torrejon del Rey.	93	63	42
Torremocha de Jadraque ó de las Monjas.	44	todos menos los pobres de solemnidad.	
Torremocha del Campo.	40	id.	id.
Torremocha del Pinar.	45	id.	id.
Torremochuela	32	id.	id.
Torrionteras.	31	id.	id.
Torrubia	74	61	40
Tortola.	114	65	43
Tortonda	39	todos menos los pobres de solemnidad.	
Tortuera.	107	64	42
Tortuero.	44	todos menos los pobres de solemnidad.	
Traig.	98	63	42
Trijueque.	151	69	46
Trillo.	173	71	47
Turmiel.	56	todos menos los pobres de solemnidad.	
Uceda.	56	de solemnidad.	
Ujados.	153	69	46
Ures de Sigüenza.	32	todos menos los pobres de solemnidad.	
Usanos.	10	id.	id.
Utande.	217	75	50
Umbralejos	77	61	40
Zaorejas.	29	todos menos los pobres de solemnidad.	
Zarzuela de Jadraque.	137	67	44
Zarzuella de Galve.	55	todos menos los pobres de solemnidad.	
Zorita de los Canes.	25	id.	id.
	47	id.	id.
Imprenta de D. P. M. Ruiz y hermano.			
bi bi 88			
ðþ 80 80			
ðð 28 718			
84 88 88			
ðð 80 241			
ðþ 80 80			
ðð 90 911			
ðþ 10 85			
ðþ 10 85			